

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP86227

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) radioenlaces, según se indica

a continuación:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol.	Estación Destino	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Placilla Primera del Sur	21.308,00	Valparaíso	5	33	6	56	71	34	15	0,063	14M0D7WEN	36,6	V	Camino La Pólvora_1	1
Camino La Pólvora_1	22.508,00	Valparaíso	5	33	6	10	71	34	26					36,6	
Longotoma 2	18.731,00	La Ligua	5	32	21	18	71	20	16	0,063	14M0D7WEN	35,2	V	Cerro Mestiza	2
Cerro Mestiza	17.721,00	La Ligua	5	32	29	31	71	17	51					35,2	
The Grange School	22.431,00	La Reina	13	33	26	20	70	34	5	0,063	14M0D7WEN	45,0	V	Bilbao Manquehue	3
Bilbao Manquehue	21.231,00	La Reina	13	33	25	52	70	33	54					45,0	
Carlos Valdovinos	22.543,00	San Miguel	13	33	28	51	70	38	45	0,063	28M0D7WEN	36,6	V	Parque O'Higgins	4
Parque O'Higgins	21.343,00	Santiago	13	33	28	14	70	39	28					36,6	

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)

